

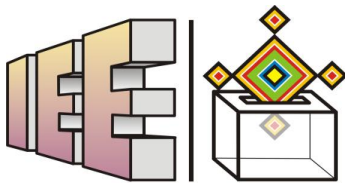
**Instituto Estatal Electoral de Nayarit**

# **INFORME FINAL**

**QUE PRESENTA**

**La Secretaría General del Instituto  
Estatal Electoral de Nayarit**

- **Publicación de Encuestas.**
- **Acreditaciones de Personas Físicas y Morales en  
Materia de Encuestas de Salida y Conteo Rápido.**

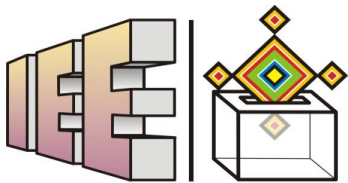


Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Con la reforma del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se otorga al Instituto Nacional Electoral, las facultad Constitucional para expedir aquellas reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, para las elecciones en el ámbito Federal y las correspondientes a cada Entidad Federativa, la cual, también se atribuye a los Organismos Públicos Locales.

De ahí, que el Instituto Nacional Electoral, emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos, el cual se aprobó por el Consejo General del Instituto Nacional, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, y lo publicó en el Diario Oficial el día 13 de septiembre de dos mil diecisiete, en su contenido encontramos el **Capítulo VII, denominado *Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y Conteos Rápidos No Institucionales***, correspondiente a las obligaciones que deben ser observadas y atendidas por las personas tanto físicas como morales en la publicación y difusión de Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida, conteo rápido, que sean publicados en la preparación y hasta tres días posteriores a la celebración de la Jornada Electoral.

En el tema de las Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y Conteos Rápidos, para las elecciones locales, la Ley Electoral del Estado de Nayarit, en el artículo 86, fracción X, impone al Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral, la obligación de implementar y verificar el cumplimiento de las reglas, lineamientos y criterios generales que emita el Instituto Nacional



**Instituto Estatal Electoral de Nayarit**

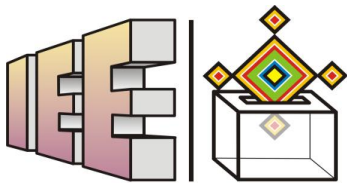
Electoral en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en el Estado, los resultados de dichos estudios sólo podrán ser difundidos previo acuerdo del propio Consejo Local.

En ese sentido, el artículo 164 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, determina que la realización de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales, se sujetará a lo establecido por la Constitución Federal y las leyes correspondientes.

El Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, el 7 de enero de 2017, comenzó con la preparación de la Jornada Electoral a celebrarse el día 7 de junio de 2017.

De conformidad con el artículo 132 numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone que: “Las disposiciones contenidas en el Capítulo VII, son aplicables para las personas físicas y morales que ordenen, realicen y publiquen encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante los procesos electorales federales y locales.”.

Asimismo, el artículo 133 numeral 1, del citado Reglamento de Elecciones, dispone que: “Los criterios generales de carácter científico que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o sondeos de opinión, así como encuestas de salida o conteos rápidos, contenidos en el Anexo 3 del Reglamento, consultados con los profesionales del ramo y consistentes con las normas y prácticas

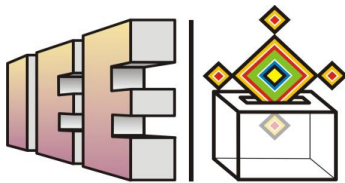


**Instituto Estatal Electoral de Nayarit**

internacionales comúnmente aceptadas por la comunidad y profesional especializada, deberán observarse en su integridad.”

Del análisis de las disposiciones previamente invocadas, tenemos un marco regulatorio disponible que debe observar por toda aquella autoridad, persona física o moral, que en su quehacer durante la preparación, desarrollo de Jornada Electoral y 3 días posteriores, elabore o trabaje encuesta por muestro, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales.

Es de resaltar, que dicho capítulo VII, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, también contempla las publicaciones de toda aquella encuesta por muestreo, sondeo de opinión sobre preferencias electorales, encuestas de salida o conteos rápidos. Teniendo el deber de realizar monitoreo por el Área de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, a toda publicación que se realice en dichos temas, a efecto, de evitar la influencia no objetiva de la población.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

## I.- De los Informes de Monitoreo en Encuestas:

En el tema concerniente al monitoreo de las encuestas el Área de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para realizar el reporte semanal tuvo a bien dar seguimiento a 29 medios impresos (periódicos, semanario o revista), mismos que a continuación se listan.

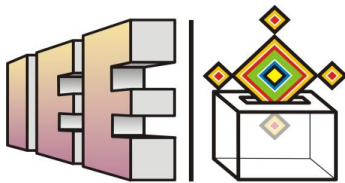
<b>Nº</b>	<b>Nombre de la Publicación</b>
<b>1</b>	MERIDIANO MX
<b>2</b>	MERIDIANO VALLARTA
<b>3</b>	MERIDIANO SANTIAGO
<b>4</b>	MATUTINO GRÁFICO
<b>5</b>	ENFOQUE
<b>6</b>	AVANCE
<b>7</b>	EXPRESS
<b>8</b>	REALIDADES
<b>9</b>	GENTE Y PODER
<b>10</b>	NAYARIT OPINA
<b>11</b>	INFORNAY
<b>12</b>	CENSURA
<b>13</b>	DIARIO CRITICA
<b>14</b>	LA OPINIÓN DE LA BAHÍA
<b>15</b>	NOTICIAS DE LA BAHÍA
<b>16</b>	Diario de Nayarit
<b>17</b>	PANORAMA
<b>18</b>	EL SÉPTIMO CANTÓN
<b>19</b>	EL VIGÍA DE NAYARIT
<b>20</b>	NVC NOTICIAS
<b>21</b>	PULSO DE NAYARIT
<b>22</b>	POLÍGONO
<b>23</b>	PUNTA NEGRA
<b>24</b>	VERDADES DE NAYARIT
<b>25</b>	ALERTA NAYARITA
<b>26</b>	VOZ Y VOTO
<b>27</b>	NEXOS
<b>28</b>	LETRAS LIBRES
<b>29</b>	PROCESOS

El Titular del Área de Comunicación Social, de todos los medios impresos en monitoreo, dirigió a la Secretaría General un total de 20 informes de carácter semanal, de los que esta Secretaría General, clasifico el reporte de conformidad a lo siguiente:

<b>a). Encuestas Originales.</b>	Total.
<i>Aquellas publicadas por el medio contratante o sólo realizar la publicación o difusión de la misma.</i>	19
<b>b). Reproducciones.</b>	
<i>Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio</i>	6
<b>c) Notas Periodísticas.</b>	
<i>Notas dedicadas o referidas a encuestas (en este rubro se encuentran los géneros de nota informativa, columnas, artículos, reportaje, entrevista).</i>	6
<b>d) Menciones sin referencia.</b>	0

Lo anterior, de acuerdo a 28 testigos que acompañó el Área de Comunicación Social, a los reportes semanales presentados a esta Secretaría.

**Nota,** en el recuadro la clasificación se reportan 31 publicaciones o testigos, toda vez, que son publicaciones reportadas por los periódicos de circulación nacional de “EL FINANCIERO” y “EL UNIVERSAL”, los cuales no fueron reportados por el Área de Comunicación social.



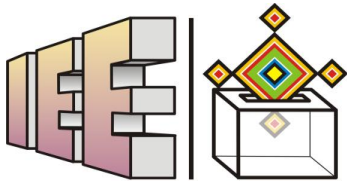
Instituto Estatal Electoral de Nayarit

En el análisis realizado a cada uno de los testigos recibidos ante la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, generó un total de 6 requerimientos iniciales, de los cuales sólo se contestaron 2 por parte del *Grupo Meridiano.MX de Nayarit*, conforme al cuadro que a continuación se presenta:

Fecha de publicación	Medio de Publicación	Encuestadora que menciona	Motivo de Requerimiento	Contestación	Fecha respuesta
23/01/2017	Periódico Noticias de la Bahía	Encuestas de México	Se publicó una encuesta de <<Encuestas de México>> con fecha de corte al 21 de enero. La información muy breve pero contundente señala: <<Nayarit Corte al 21 de enero Gobernador: Cota 16, Polo 12, Echevarría 27, Layín 15, Navarro 9, Otros 5. No respondió 16. Consulta M.	Sin Contestar	
16/02/2017	Periódico Avance	No señala	¿Por quién de ellos nunca votaría? 1,091 respuestas Layín Ramírez 470 votos 43.1% Manuel Humberto Cota Jimenez (PRI, VERDE PANAL) 390 votos 35.7% Antonio "Toño" Echevarría García (PAN, PRD, PT, PRS) 147 votos 13.5% No se 38 votos 3.5% Raúl Mejía González (MC) 23 votos 2.1% Miguel Ángel Navarro Quintero 23 votos 2.1%.	Sin Contestar	
13/03/2017	Meridiano Nayarit	Buendía&laredo Massive Caller	Pública y atribuye encuestas a las casas encuestadoras que menciona, dándolas a conocer.	Refiere que son publicadas en la web a casi diario	28/03/2017
13/03/2017	Meridiano MX Lic. Enrique Hernández Quintero Columnista	Buendía&laredo Massive Caller	Pública y atribuye encuestas a las casas encuestadoras que menciona, dándolas a conocer información no coincidente con encuesta publicada en portal Massive Caller y Buendía no se localiza encuesta.	Sin Contestar	
27/03/2017	Diario Crítica	Buendíaylaredo	Pública y atribuye a la casa encuestadora supuesta practica de encuesta.	sin contestar	
05/05/2017	Periódico Realidades	No indica	Publicación Encuestas	Si	10/05/2017

De lo anterior, la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, recibió respuesta de parte del periódico *Meridiano.MX* y el diario *Realidades de Nayarit*, éste último aportó la documentación de la encuesta que le fue remitida por el Partido Revolucionario Institucional.

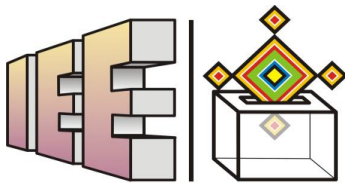
Asimismo, se realizaron un total de 4 oficios con Segundo Requerimiento, a los siguientes medios impresos.



**Instituto Estatal Electoral de Nayarit**

<b>Fecha de publicación</b>	<b>Medio de Publicación</b>	<b>Encuestadora que menciona</b>	<b>Motivo de Requerimiento</b>	<b>Contestación</b>	<b>Fecha respuesta</b>
16/02/2017	Periódico Avance	No señala	¿Por quién de ellos nunca votaría? 1,091 respuestas Layín Ramírez 470 votos 43.1% Manuel Humberto Cota Jimenez (PRI, VERDE PANAL) 390 votos 35.7% Antonio "Toño" Echevarría García (PAN, PRD, PT, PRS) 147 votos 13.5% No se 38 votos 3.5% Raúl Mejía González (MC) 23 votos 2.1% Miguel Ángel Navarro Quintero 23 votos 2.1%.	Requerimiento no contestado	
13/03/2017	Meridiano Nayarit	Buendía&laredo Massive Caller	Pública y atribuye encuestas a las casas encuestadoras que menciona, dándolas a conocer.	Refiere que son publicadas en la web a casi diario declina responsabilidad al Columnista	
13/03/2017	Meridiano MX Lic. Enrique Hernández Quintero Columnista	Buendía&laredo Massive Caller	Pública y atribuye encuestas a las casas encuestadoras que menciona, dándolas a conocer información no coincidente con encuesta publicada en portal Massive Caller y Buendía no se localiza encuesta.	Requerimiento sin contestar	
27/03/2017	Diario Crítica	Buendía&laredo	Pública y atribuye a la casa encuestadora supuesta practica de encuesta.	El Lic. Lenin Contesta manifestando no se Director del Diario	12/05/2017





Instituto Estatal Electoral de Nayarit

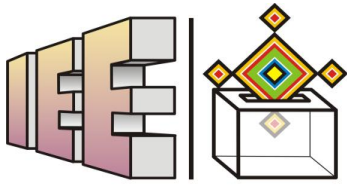
## II.- Estudios Registrados.

En términos de los artículos 136 y 138 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, recibió un total de 10 Estudios de Encuestas, de las cuales 9 corresponden a encuestas por muestreo y 1 a encuesta de salida, realizada el día 4 de junio de dos mil diecisiete.

Las encuestas fueron registradas por las personas morales siguientes:

Nombre	Levantamiento	Publicación	Publicación Referido
<i>Contacto Directo Inteligente 360, S.A. de C.V. (GRUPO IMPACTO Gii360)</i>	<i>Del 21 al 24 de marzo 2017</i>	<i>29 de marzo de 2017</i>	<i><a href="http://www.gii360.com.mx">http://www.gii360.com.mx</a></i>
<i>Contacto Directo Inteligente 360, S.A. de C.V. (GRUPO IMPACTO Gii360)</i>	<i>Del 25 al 29 de abril 2017</i>	<i>30 de abril de 2017</i>	<i><a href="http://www.gii360.com.mx">http://www.gii360.com.mx</a></i>
<i>Contacto Directo Inteligente 360, S.A. de C.V. (GRUPO IMPACTO Gii360)</i>	<i>Del 3 al 6 de mayo de 2017</i>	<i>8 de mayo de 2017</i>	<i><a href="http://www.gii360.com.mx">http://www.gii360.com.mx</a></i>
<i>RADIO-TELEVISION DIGITAL DE NAYARIT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</i>	<i>Del 26 al 30 de abril de 2017</i>	<i>8 de mayo de 2017</i>	<i>Nayaritenlinea.mx y Facebook Antonio Tello-NTV</i>
<i>Berumen Asociados, S.A. de C.V.,</i>	<i>Del 4 al 7 de mayo de 2017</i>	<i>15 de mayo de 2017</i>	<i>Nayaritenlinea.mx y Facebook Antonio Tello-NTV</i>
<i>Berumen Asociados S.A. de C.V.</i>	<i>19 al 21 de mayo de 2017</i>	<i>30/05/2017</i>	<i>Nayarit en Línea</i>
<i>Grupo Multimedia Lauman, SAPI de CV</i>	<i>26 al 27 de mayo de 2017</i>	<i>30/05/2017</i>	<i>EL FINANCIERO</i>
<i>EL UNIVERSAL Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.</i>	<i>27 al 29 de mayo de 2017</i>	<i>30/05/2017</i>	<i>EL UNIVERSAL</i>
<i>Grupo Multimedia Lauman, SAPI de CV</i>	<i>04 de Junio de 2017</i>	<i>30/05/2017</i>	<i>EL FINANCIERO</i>
<i>Periódico Digital Sendero S.A. de C.V.</i>	<i>26 al 29 de mayo de 2017</i>	<i>07/06/2017</i>	<i>SDPnoticias.com</i>

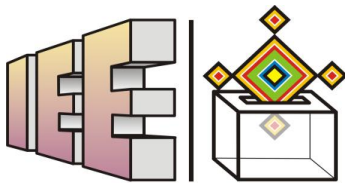
En total la Secretaria General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, obtuvo que la información correspondiente a la encuesta



**Instituto Estatal Electoral de Nayarit**

publicada por el diario *Realidades de Nayarit*, en la contestación Realidades de Nayarit, manifiesta que la encuesta la obtuvo de parte del Partido Revolucionario Institucional.

En lo que corresponde a las publicaciones de encuestas dadas a conocer de manera electrónica a través de *Nayarit en línea*, estas fueron ordenadas por el Partido Acción Nacional.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

### III.- Registro de Acreditaciones.

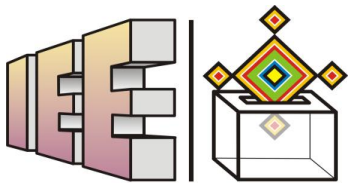
En los términos del artículo 136 numerales 4 y 5, 138 numerales 1 y 2, inciso b, y 139 párrafos 1, 2, recibió durante el mes de mayo aquellos escritos de las personas físicas y morales, que se interesaron en manifestar la intención de participar en la Jornada Electoral Local a celebrarse el día 4 de junio de 2017, con la realización de encuestas de Salida y Conteos Rápidos. El plazo para la recepción de las solicitudes concluyó el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

En este tema la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral, recibió un total de 21 manifestaciones de intención de personas morales, de las cuales 2 se formularon por parte de personas físicas.

La Secretaría formalizó 10 Requerimientos para la acreditación de los nombres de las personas morales y en su caso las físicas.

En ese sentido de ideas, la Presidencia en conjunto con la Secretaría General, ambos de este Instituto Estatal Electoral de Nayarit, emitieron un total de 19 acuerdos que ordenaron la emisión de la Carta de Acreditación, así como 1 acuerdo con el cual no se tuvo demostrado el carácter con el que promovía la parte interesada.

En este caso, una persona física que manifestó su intención de realizar estudios el día de la Jornada Electoral, no contestó el requerimiento correspondiente.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

La Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, tuvo a bien expedir por Acuerdo del Consejero Presidente un total de 19 Cartas de Acreditación a favor de las personas morales y físicas que se identifican por su nombre comercial siguiente.



De la Jornada Electoral celebrada el día 4 de junio de dos mil diecisiete, se recibió el estudio que presenta el periódico de “*EL FINANCIERO*”, en el que indica que el diseño del Estudio de la Encuesta lo realizó “*Moreno & Sotnikova Social Research And Consulting S.C.*”, y llevó a cabo la práctica de la encuesta con la colaboración de “*Olivares Plata Consultores S.A. de C.V.*”. la publicación la formalizó el 7 de junio de 2017.